



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de economía, administración, contaduría y afines técnico, tecnólogo o Profesional, en núcleo básico de conocimiento en Administración, economía, contaduría pública.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, manejo de base de datos, recursos económicos, y/o gestión documental.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 37.963.266).</i> <i>Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 18.981.633).</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2023, b) (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.763.000) cada uno, iva incluido.</i>
PLAZO:	10 meses y 23 días, sin exceder el 30 diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El Municipio de Málaga</i>
SUPERVISOR:	<i>EIMY LINETH JAIMES ALVARADO - Profesional Gr 02 - Lider Bientesar</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – Subdirector (e) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado



de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

La Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 dada por la Dirección General del SENA señala: “*En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán **por el término estrictamente indispensable**, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.*”

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el objeto que tiene como fin “*Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.*” mediante el cual se desarrollará algunas de las siguientes actividades “1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. 2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. 3. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.

Es importante indicar que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes debe garantizar el cumplimiento de las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional, teniendo en cuenta las diferentes estrategias establecidas por cada una de las fases del proceso, e asignación de apoyos socioeconómicos para los aprendices, convocatoria e inscripción de aprendices, calificación y priorización, adjudicaciones y remplazos en caso de ser necesarios, seguimiento a los desembolsos y todo el proceso administrativo y de gestión que se requiera para dar cumplimiento en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia con lo antes mencionado, por tanto el centro de formación requiere contar dentro de su grupo interno de trabajo a dos (2) personas encargada de apoyar las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y especialmente las relacionadas con el objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación y Promover el desarrollo de Monitorias como reconocimiento a la excelencia en el proceso



de formación integral, , con el objetivo de sufragar los gastos básicos en los que incurre un aprendiz en el proceso formativo orientadas a mitigar causas de deserción ligadas a situaciones socioeconómicas

"El Centro de formación mediante resolución No 68-04277 de 2022 *"Por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"*, cuenta con cuatro (4) cargos de Planta, conformado por un (1) técnico Gr 02 y tres (3) Profesionales Gr 02, no obstante; en atención a *que* no se cuenta con personal suficiente para atender los compromisos y el volumen de trabajo del área de Bienestar del Aprendiz; la Dirección General, asignó recursos específicos en la Resolución de Apertura Presupuestal No. 001 de 2023, para la contratación de dos (2) personas naturales, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para realizar las actividades requeridas y descritas de carácter temporal, durante la vigencia 2023, generándose la vinculación para que apoye la prestación del servicio público. Los recursos recibidos cubren un plazo máximo de 11 meses y 9 días, financiados con recursos de proyectos de inversión que tienen como propósito la contratación requerida la cual atendería las necesidades del Centro de Formación. Así las cosas, es evidente que el contrato referido se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para establecer un plazo superior a cuatro (4) meses en el que se cumpla la necesidad proyectada para la presente vigencia, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso no puede tener un plazo inferior al establecido, puesto que con ello conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *"7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles"*

La anterior necesidad, requiere ser contrata hasta el 30 de diciembre de 2023, para atender las obligaciones contractuales propias del objeto durante la presente vigencia y dar debido cumplimiento a la necesidad del centro de formación, respecto a la prestación de servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos de los Aprendices del Programa de Bienestar del Aprendiz del Centro.

Así mismo y atendiendo a la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"* señala en su numeral 1.1. que *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por **el volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**"*.

Y lo señalado igualmente por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales*



*de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios personales con dos (2) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
4. Gestionar mensualmente, o cuando se requiera, reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico administrativo, e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos aprendices.
5. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.



6. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
7. Participar conforme a su objeto contractual en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
8. Proyectar las circulares de divulgación de convocatorias de monitorías, transporte, alimentación y otros apoyos socioeconómicos que adelante el centro de formación.
9. Cumplir con el procedimiento adoptado por la entidad para el desarrollo y adjudicación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices.
10. Alertar al ordenador de gasto sobre cualquier irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del procedimiento de apoyos socioeconómicos.
11. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos socioeconómicos (internados- centros de convivencia) y estímulos al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en el centro de formación.
12. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.
13. Organizar y controlar documentos propios de las actividades ejecutadas en el desarrollo de su objeto contractual.
14. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual.
15. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.
16. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.
17. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
18. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será el municipio de *Málaga Santander*.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o



parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *EIMY LINETH JAIMES ALVARADO - Profesional Gr 02 - Lider Bientesar*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a las personas naturales, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Dado que, al momento de realizar este estudio previo, aun no se ha definido al futuro contratista con quien se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el correspondiente estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá al contrato y será publicado en SECOP II.

* Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el



desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022-CO1.PCCNTR. 3249124	YERLITH VIVIANA SUAREZ ORTEGA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes. Vigencia 2022	344 Días	Valor Total: \$ 19.251.387 a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de enero de 2022, b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1678900) cada uno, iva incluido	Contratacion Directa




2022-CO1.PCCNTR.3259935	YASMITH PORRAS VESGA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.	11 Meses	Valor Total: (20.295.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de enero de 2022. b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2022 por valor de Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte (\$1.845.000) e) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2022.	Contratacion Directa
-------------------------	----------------------	--	----------	---	----------------------


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que al momento que sea revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y atienda la misma al cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los tres (03) días de febrero de dos mil veintitrés (2023).


YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector(e) de centro

Proyectó: Jhon Edison Jimenez Martinez: Coordinador Administrativo 

Revisó: Eimy Lineth Jaimes Alvarado – Profesional Gr02 – Líder Bienestar 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Málaga, a los tres (03) días de febrero de 2023.

JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vobo. Campo Elias Gutierrez Polanía
Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano

Proyectó: Jhon Edision Jimenez Martinez Cargo: Coordinador Administrativo
Revisó: Eimy Lineth Jaimes Alvarado – Profesional Gr02 – Líder Bienestar
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios personales se encuentra incluido en éste.


Para mayor constancia se firma en Málaga, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.



YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Jhon Edison Jimenez Martinez: Coordinador Administrativo 

Revisó: Eimy Lineth Jaimes Alvarado – Profesional Gr02 – Lider Bienestar 



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado ALCANCE PAA 2023 1101 Leidy Yamile Baez Garcia

68_9545_66 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código reparado por...)	Descripción	Tiempo estimado de inicio de proceso	Tiempo estimado de presentación de oferta	Duración estimada del contrato (intervalo: días)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	
80111600	68_9545_66 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	1	1	330	330	CCE-16	1	19.391.295	19.391.295	0	0	CO-SA-684-32	Johana Mendosa Pedraza	7E+06
80111600	68_9545_67 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	1	1	344	344	CCE-16	1	20.213.956	20.213.956	0	0	CO-SA-684-32	Johana Mendosa Pedraza	7E+06

Adquisiciones archivo de datos

Modo Filtro Pública Clasificada Todos los empleados (Sin Restricción) Accesibilidad: es necesario investigar

11:59 18/01/2023 24°C Nublado

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	General	Ejecución	Regulativo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	1	2	3	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulativo	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA	3	2	3	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por especificación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	1	1	2	Si	Director de Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de caracterizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	1	1	2	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	1	1	2	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y realizar el	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



AUTORIZACIÓN: 0556
07/02/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL SANTANDER CONSIDERANDO

Que, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de dos (2) contratos para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos de aprendices del Programa de Bienestar del Aprendiz.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional (e), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.</i>
Cantidad de contratos:	<i>Dos (2)</i>
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 37.963.266).</i>
CDP:	<i>2623 18/01/2022</i>
Rubro:	<i>954542 C – 3603-1300-14-0-3603025-02</i>
Radicado - NIS	<i>RAD: 68-9-2023-000692 NIS: 2023-02-008247</i>

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E) 

Proyectó: Jhon Edison Jimenez Martinez Cargo: Coordinador Administrativo
Revisó: Eimy Lineth Jaimes Alvarado – Profesional Gr02 – Líder Bienestar 



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHlmlondon LILIANA MARIA LONDONO MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-18-3:07 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	2623	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	231.151.383,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	231.151.383,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL						
				Total:	231.151.383,00	0,00	231.151.383,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO CATA, SENA REGIONAL SANTANDER.						

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER.

Handwritten signature of Liliana M. Londono

Firma Responsable